



CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA,
A TRAVÉS DE LA **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**
Y
EL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET LA PLATA

De una parte, la **Universidad Nacional de La Plata** (en adelante la "**UNIVERSIDAD**"), con domicilio en Avenida 7 N° 776 de La Plata, Buenos Aires, Argentina, representada por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS, con domicilio en calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, y en calidad de responsable natural del presente convenio el Arq. Fernando Francisco GANDOLFI, Decano de la **Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata** (en adelante la "**FACULTAD**"), con domicilio en la calle 47 N° 162 de La Plata, Buenos Aires, Argentina; y por otra parte, el **Centro Científico Tecnológico CONICET La Plata** (en adelante el "**CCT LA PLATA**"), representada en este acto por su Directora, Dra. Gloria Chicote, con domicilio en calle 8 N° 1467 de La Plata, Buenos Aires, Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Técnica - Académica (en adelante el "**CONVENIO**"), sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

VISTO:

Que se halla vigente el Convenio Marco de Colaboración Institucional, suscripto el 20 de diciembre de 2006 entre la Universidad Nacional de La Plata y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que la cooperación y colaboración técnica-académica enmarcadas en el proceso de Asistencia Técnica, definen una actitud desde el punto de vista intelectual, ético y programático. Desde lo intelectual, porque favorece el crecimiento, el enriquecimiento y la transferencia de conocimiento, desde lo ético, porque favorece el crecimiento compartido y desde lo programático, porque posibilita acciones concretas programadas y contribuye al establecimiento de mecanismos objetivos de valoración de los recursos disponibles;

Que establecer un marco de cooperación e integración entre el "CCT LA PLATA" y la "UNIVERSIDAD" resulta beneficioso para ambas instituciones, para los estudiantes de la "FACULTAD" y para la sociedad en su conjunto;

Que para alcanzar tales fines resulta necesaria la participación de estudiantes de la "FACULTAD";

g
G
A



POR ELLO:

La "UNIVERSIDAD", a través de la "FACULTAD" y el "CCT LA PLATA", acuerdan dentro de los términos del presente "CONVENIO" que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.-

1.1.- La "FACULTAD" se compromete, a través de la Secretaria Académica a realizar la convocatoria a estudiantes de acuerdo a los requisitos planteados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente "CONVENIO", a fin de cubrir la convocatoria del "CCT LA PLATA" para Practicas de Experiencias Laboral en el "CCT LA PLATA", quien aportará los medios necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas.-

SEGUNDA.-

2.1.- El "CCT LA PLATA" se hará cargo de la provisión de la documentación, información y/o cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos planteados en la encomienda.-

2.2.- Los compromisos asumidos a través del presente "CONVENIO" deberán ser cumplidos por los Organismos firmantes en el modo y tiempo acordados y detallados en el Anexo I.-

2.3.- No obstante podrán considerarse situaciones no previstas, no atribuibles a las "PARTES", que aconsejen acordar modificaciones o prórrogas en el programa de acciones a desarrollar.-

2.4.- A los efectos del plazo fijado, se avanzará según plan de trabajo, entregas y erogaciones acordado con el "CCT LA PLATA".-

TERCERA: FINANCIAMIENTO.-

3.1.- El "CCT LA PLATA" se obliga a transferir según el presupuesto presentado en el Anexo I, a la "FACULTAD" la cantidad de pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000) por la tarea a realizar, pagaderos en tres meses (con opción a un mes más) en correlato con la aprobación y certificación por parte del "CCT LA PLATA", y con el plan de trabajo detallado en el Anexo I,

Si se ejecuta la opción de un mes más, corresponderá el pago total será por pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000)

CUARTA: RESPONSABLE AD-HOC.-

4.1.- Será responsable ad-hoc del presente "CONVENIO" por parte de la "FACULTAD", en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, la Sec. Académica, **Arq. María Laura FONTAN** a efectos de controlar la ejecución y seguimiento del presente "CONVENIO", y por parte del "CCT LA PLATA" el responsable de la actividad el **Arq. Cristian Willemoes**.-



4.2.- Las "PARTES" podrán sustituir a los responsables antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten.-

QUINTA: PUBLICIDAD.-

5.1.- Las "PARTES" acuerdan dar publicidad del "CONVENIO" en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte.-

5.2.- Deberá enlazarse a la "UNIVERSIDAD" mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y la del "CCT LA PLATA" mediante la siguiente dirección <http://www.laplata.conicet.gov.ar.->

SEXTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.-

6.1.- La suscripción al presente "CONVENIO" no constituye impedimento alguno para que las "PARTES" signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-

6.2.- La suscripción del presente "CONVENIO" no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo.-

6.3.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este "CONVENIO" las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-

6.4.- El presente "CONVENIO" no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las "PARTES" del mismo, y, por lo tanto, las "PARTES" no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil y/o laboral en las que hayan incurrido individualmente.-

6.5.- Las "PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito.-

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

7.1.- Las "PARTES" reconocen y aceptan que por razones de las tareas encomendadas, los estudiantes podrán tener acceso a información confidencial y/o sensible, en adelante "**Información Confidencial**", por lo que deberán asumir el compromiso de guardar absoluta reserva y confidencialidad de la "Información Confidencial" a la que accedan bajo el amparo del presente "CONVENIO".-

7.2.- Las disposiciones de la presente cláusula tendrán vigencia en todo momento desde la fecha de otorgamiento del presente "CONVENIO" y se mantendrán inalterables por un plazo adicional de diez (10) años luego de vencido el plazo de vigencia del mismo.-

7.3.- Los estudiantes serán responsable de los daños y perjuicios que su divulgación de la "Información Confidencial" pudiera ocasionar.-

8

X



OCTAVA: PROPIEDAD DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL.-

- 8.1.-** Todo derecho sobre cualquier croquis, informe, trabajo, estudio, producto, y/o resultado obtenido por los estudiantes, en adelante denominado "**PRODUCCIÓN INTELECTUAL**", como consecuencia de este "**CONVENIO**" serán propiedad exclusiva del "**CCT LA PLATA**".-
- 8.2.-** El "**CCT LA PLATA**" podrá utilizar, adecuar, modificar y/o sustituir toda "**PRODUCCIÓN INTELECTUAL**" a su sola discreción y sin necesidad de solicitar autorización previa de los estudiantes y/o de la "**UNIVERSIDAD**".-

NOVENA: DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS.-

- 9.1.-** Los estudiantes se deberán comprometer al cumplimiento de, la carga horaria establecida en el Anexo I, asistencia, puntualidad, confidencialidad, propiedad de los resultados, protocolos de Covid19, etc. que rigen en el "**CCT LA PLATA**".-
- 9.2.-** La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la Práctica de Experiencias Laboral del estudiante, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-

DÉCIMA: INDEMNIDAD.-

- 10.1.-** La "**UNIVERSIDAD**" se compromete a mantener indemne al "**CCT LA PLATA**", respecto de cualquier reclamo laboral judicial y/o extrajudicial que los estudiantes iniciaren contra el "**CONICET**" y/o "**CCT LA PLATA**" con relación al desarrollo de las Práctica de Experiencias Laboral.-

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS.-

- 11.1.-** La "**FACULTAD**" se compromete a brindar a los estudiantes un seguro de accidentes personales y responsabilidad civil

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

- 12.1.-** A los fines que pudiera corresponder las "**PARTES**" fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.-

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.-

- 13.1.-** El presente "**CONVENIO**" tendrá una duración de un (1) año.-
- 13.2.-** Este "**CONVENIO**" podrá ser denunciado por cualquiera de las "**PARTES**" mediante notificación fehaciente, con 30 días de anticipación.

X



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

FAU Facultad de
Arquitectura
y Urbanismo

CONICET



LA PLATA

13.3. -La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-

DÉCIMA CUARTA: DE FORMA.-

14.1.- El presente "CONVENIO" es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 de la "UNIVERSIDAD" y sus normas complementarias.-

14.2.- En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de La Plata a los 17 días del mes de noviembre de 2021.-

Universidad Nacional
de La Plata

Dr. Ing. Marco Daniel Actis
Vice-Presidente Institucional

Centro Científico Tecnológico
CONICET La Plata

Dra. Gloria Chicote
Directora

Facultad de
Arquitectura y Urbanismo

Arq. Fernando F. Gandolfi

Decano



ANEXO I.-

1.- REQUISITOS.-

La Secretaría Académica de la FAU realizará una convocatoria – según se detalla - para la selección de los seis (6) estudiantes que realizarán las prácticas de experiencia laboral. Los mismos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de la "FACULTAD" perteneciente al Ciclo Superior del Plan de Estudios con más del 70% de la carrera aprobada.-
- Contar con la asignatura Producción de Obras 1 con examen final aprobado
- Contar con experiencia comprobable particularmente en manejo de software de modelado 2D, considerándose como no excluyente experiencia en 3D con motores de renderizado.-

2.- TAREAS.-

- Dibujo en 2D de legajo de obra.-
- Dibujo en 3D con renderizado.-

3.- PLAN DE TRABAJO.-

Cada uno de los seis estudiantes seleccionados realizará jornadas de Trabajo presencial por un período de tres (3) meses a iniciar el 6 de diciembre de 2021, renovable a un mes. Carga horaria de treinta (30) horas semanales.-

4.- ENTREGA DE INFORMES y CRONOGRAMA DE PAGOS.-

Entrega final 31 de marzo de 2022, postergable al 30 de abril de 2022.-

X 31 de diciembre de 2021	\$330.000
X 28 de febrero de 2022	\$330.000
X 31 de marzo de 2022	\$330.000
TOTAL	\$ 990.000
Opcional 30 de abril de 2022	\$ 330.000
TOTAL OPCIONAL	\$ 1.320.000

5.- MODALIDAD DE PAGO

La "FACULTAD" a través de su Área Contable, será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, debiendo considerar que los mismos implicarán efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueran debidos entre las "PARTES".-

La facturación mensual deberá realizarse a las Unidades Ejecutoras del CCT La Plata de la siguiente forma:

Handwritten signature and initials:



A titularidad del IMBICE CUIT 33-64979360-9 \$ 110.000
A titularidad del IGEVET CUIT 30-71059788-6 \$ 110.000
A titularidad del IFLYSIB CUIT 30-70968389-2 \$ 110.000

Los importes deberán abonarse mediante la realización de un depósito o transferencia bancaria en:

Banco Nación – Sucursal 2170.-

Cta. Cte. N° 161812/99.-

CBU 01100303-20000161812999.-

CUIT de la "FACULTAD": 30-54666670-7; Iva exento.-

Debiendo enviar el comprobante de dicha operación vía correo electrónico a tesoreria@fau.unlp.edu.ar.-

6.- EQUIPO.-

- Proyectista, Coordinador y Responsable a cargo de los Proyectos Ejecutivos: Arq. Cristian Willemoës ("CCT LA PLATA").-

- Co- coordinador: Arq. María Luisa Vicente.-

7. - SUPERVISION Y SEGUIMIENTO.-

La supervisión y seguimiento de las tareas del presente "CONVENIO" estará a cargo del equipo técnico del "CCT LA PLATA", el cual estará integrado por los/as Arqs. Cristian Willemoës, María Luisa Vicente, Miguel Masur, sumado a otros profesionales a designar por el "CCT LA PLATA".-

8.- CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Inscripción y entrega de la documentación solicitada:

Se realizará a través del formulario on-line que estará disponible a partir del día 19 hasta el día 25 de noviembre a las 12.

Una vez completado el formulario la inscripción será formalizada al enviar la documentación requerida al siguiente mail: convocatoria.fau.conicet@gmail.com

El no entregar la documentación antes del día 25 de noviembre a las 12hs invalida la inscripción.

Link al formulario: <https://forms.gle/UMdjLKQ7vfbfuAgw9>

Documentación a entregar en formato pdf:

- CV del interesado (incluir certificados de cursos realizados vinculados a los requisitos de la convocatoria). Nombrar el archivo de la siguiente manera:

APELLIDO-CV.pdf

- Historial académico (que incluya porcentaje de la carrera y promedio de calificaciones). Nombrar los archivos de la siguiente manera: APELLIDO-Historial académico.pdf; APELLIDO-promedio de calificaciones.pdf

- Opcional: Portfolio Personal en formato Pdf (Peso máx. 5 MB). Nombrar el

1

G

A



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

FAU Facultad de
Arquitectura
y Urbanismo

CONICET

LA PLATA

archivo de la siguiente manera: APELLIDO-Portfolio.pdf

Proceso de Selección

- Pre-selección - de 20 estudiantes - estará a cargo de la FAU: entre el 25 y 29 de noviembre
- Selección Final - 6 estudiantes - a realizarse por una comisión conjunta FAU - CONICET entre el 30 de noviembre y 3 de diciembre del corriente.

Dra. GLORIA B CHICOTE
Directora
CONICET - La Plata

Ing. FERNANDO F. GANDOLFI
Decano
FAU - UNLP

Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata